

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que los demandados Luz Alba Betancurt y Smith Hernández Parra, se notificaron del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, quienes en tiempo contestaron la demanda, y propusieron excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, vencido el cual regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez